



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 50

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 18 de febrero de 1941 por la que se dispone que corresponderá a la Jurisdicción de Guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos.—Páginas 1142 y 1143.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 18 de febrero de 1941 por la que se dan normas para proveer a la formación moral y patriótica de los niños españoles residentes en el extranjero.—Páginas 1143 y 1144.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Página 1144.

Otra de 17 febrero de 1941 id. id. id. id. del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 1144.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 15 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército don Antonio Soubrier Godínez.—Página 1144.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar los Oficiales Honoríficos que se mencionan.—Páginas 1144 y 1145.

Otra de 14 de febrero de 1941 por la que causa baja en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Coronel de Infantería don Luis Alonso de Orduña.—Pág. 1145.

Destinos.—Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, al Capitán de Caballería don Julio Repollés de Zayas.—Página 1145.

Otra de 13 de febrero de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que se indican.—Página 1145.

Otra de 13 de febrero de 1941 por la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales de Infantería que se mencionan.—Página 1145.

Orden de 15 de febrero de 1941 por la que pasan destinados a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. los Oficiales que se mencionan.—Páginas 1145 y 1146.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Carlos Soler Jiménez.—Página 1146.

Otra de 6 de febrero de 1941 por la que se promueve a las categorías que se mencionan al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Luis Sánchez Fuentes.—Página 1146.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Miguel Linares Sabater, Secretario Judicial de Cebrenes, pase a desempeñar la Secretaría de Caspe, de igual categoría.—Página 1146.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Ramón Orozco Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Barco de Valdeorras. Páginas 1146 y 1147.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de febrero de 1941 por la que se dispone sea subastado por segunda vez el pesquero de almadraba «Cala del Charco».—Páginas 1147 y 1148.

Otra de 15 de febrero de 1941 relativa a fines de ejecución del Decreto de 14 de diciembre de 1940 por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional Textil.—Página 1148.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de febrero de 1941 sobre distribución del crédito de 4.670.000 pesetas, concedido por la Ley de 31 de enero de 1941, para ejecución de trabajos forestales extraordinarios.—Páginas 1148 y 1149.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de febrero de 1941 por la que se dictan normas para la concesión de becas a los cursillistas opositores a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 1149 y 1150.

Otra de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la aprobación de un proyecto de obras de conservación y reparación de locales en las Escuelas Profesionales de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares).—Página 1150.

Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se conceden los beneficios de El Servicio de Préstamo de Libros, a la Biblioteca de la Junta de Museos de Barcelona.—Página 1150.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se anuncia concurso para la adquisición de un solar para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid.—Página 1150.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 13 de febrero de 1941 por la que se dispone que den fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana y el de Obras y Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.—Página 1151.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se nombran, por ascenso, Inspectores generales de Trabajo de segunda categoría a los funcionarios que se citan.—Pág. 1151.

Otra de 14 de febrero de 1941 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, a la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas y en nombre de ésta a las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Sudeste de España y Castellón.—Página 1151.

Orden de 14 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre pago de seguros sociales obligatorios.—Página 1151.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se transcribe el Escalafón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo.—Páginas 1151 a 1153.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Ambulantes y Ferrocarriles).—Señalando plazo para la repetición del Concurso para la contratación del suministro al Estado de coches correo metálicos.—Página 1163.

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad totalizado en primero de enero de 1941.—Páginas 1154 a 1162.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Antonio Moriyón de la Campa para construir un dique seco de carena en el puerto de Gijón, dentro de la denominada «Dársena de Fomentin».—Páginas 1163 y 1164.

TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares terceros de la Escala Administrativa.—Transcribiendo relación de opositores a los que falta completar la documentación.—Página 1164.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 717 a 724.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 18 DE FEBRERO DE 1941 por la que se dispone que corresponderá a la Jurisdicción de Guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos.

La necesidad de que en las diligencias previas que se instruyan con ocasión de accidentes ferroviarios presida el sentido técnico que le es necesario para deducir las responsabilidades a que hubiere lugar, así como la conveniencia de que tales diligencias se incoen con la mayor rapidez; habida cuenta de la repercusión que en la defensa nacional tiene el buen funcionamiento de la red ferroviaria, justifican la necesidad de que la Jefatura Militar del Servicio de Ferrocarriles intervenga en estos casos y proponga, por conducto de sus Jefes naturales, la adopción de las medidas de seguridad que juzgue necesarias en la ejecución del tráfico ferroviario, lo que obliga a dictar nuevas normas que con las finalidades apuntadas, pongan remedio lo más amplio y eficaz posible a deficiencias que hoy se observan y que, con otras causas, ajenas a factor personal, reducen y aun dificultan el rendimiento de nuestros ferrocarriles.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Corresponderá a la jurisdicción de guerra el conocimiento de todos los procedimientos que se incoen con motivo de accidentes ferroviarios, cualquiera que fuere la causa u origen de los mismos, salvo que la Autoridad Militar estimare que, por razón de las circunstancias del caso, debe de entender de ellos la jurisdicción ordinaria.

Artículo segundo.—Todos los actos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán comprendidos en el tratado segundo, título sexto, capítulo primero del Código de Justicia Militar y cuando se trate de negligencia en los de negligencia que el mismo Código señala, con ocasión de los delitos de rebelión y sedición. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en el título diecinueve, tratado tercero del referido Código.

Artículo tercero.—Los Tribunales, atendidas las circunstancias del hecho, móviles que inspiraron al agente y antecedentes de éste, podrán imponerle, en el grado que estimen conveniente, la pena inmediatamente superior a la señalada al delito de que se trate.

Artículo cuarto.—Corresponderá al personal de la Agrupación de Movilización y Prácticas del Servicio Militar de Ferrocarriles, la instrucción de las diligencias previas a que los hechos referidos en los artículos primero y segundo den lugar; y si esto no fuere factible de momento, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El instructor cuidará, en todo caso, del más rápido restablecimiento del tráfico; y tanto de la incoación de las diligencias como de su resultado, dará inmediato conocimiento a la Autoridad Militar de la Región, a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y a la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo quinto.—Por los Ingenieros de las Divisiones de Ferrocarriles y personal de las Compañías, se notificará con la máxima urgencia a la cabecera de la Unidad Militar más próxima, los accidentes ocurridos, aportando a los instructores todas las informaciones y antecedentes que puedan contribuir al mejor esclarecimiento de los hechos. Igualmente les notificarán de cualquier hecho o suceso que, sin los caracteres de accidente, pueda aparecer como sospechoso.

Artículo sexto.—Sin perjuicio de lo prevenido en los artículos primero, segundo y cuarto de la presente Ley, los Jueces de la jurisdicción ordinaria, tan pronto tengan noticia de un accidente ferroviario, instruirán, como les está prevenido, las correspondientes diligencias; pero cesarán en su actuación, entregándolas al Juzgado Militar, cuando éste se persone en el lugar de autos, o les conste oficialmente su intervención.

A fin de no demorar la persecución de estos delitos y el castigo de sus autores, los Tribunales del fuero de Guerra prescindirán en las sumarias que instruyeren, de la determinación cuantitativa de la responsabilidad civil, en lo que no afecte daños o perjuicios causados en el material ferroviario fijo o móvil.

Las actuaciones para la determinación de las restantes responsabilidades civiles, así como las incidencias a que éstas dieren lugar, serán del conocimiento de la jurisdicción ordinaria.

Ambas jurisdicciones se comunicarán los datos o informes necesarios para que cada una pueda cumplir con la mayor rapidez y eficacia la función que le corresponde.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta Ley, que empezará a regir el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dictándose por la Presidencia del Gobierno y Ministerios a quienes afecta, las que sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de febrero de 1941 por la que se dan normas para proveer a la formación moral y patriótica de los niños españoles residentes en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Es demasiado frecuente que los niños españoles residentes en el extranjero se vean privados, principalmente por circunstancias económicas de sus padres, de conocer a España y ponerse en contacto con la rea-

lidad de su Patria, precisamente en la edad en que los sentimientos se encuentran en el mejor punto para su formación. Muchos de estos niños españoles, nacidos lejos de España y educados en un ambiente extranjero, llegan, por virtud de un conjunto de factores, incluso a olvidar el idioma castellano y a ignorar totalmente la Historia y la Geografía de la Patria. Algunos suelen reintegrarse a ella al alcanzar su mayoría de edad para prestar el servicio militar, al que—a consecuencia del desarraigo en ellos producido por lo que queda expuesto—acuden las más de las veces sin en-

tusiasmo y como cumpliendo un penoso deber.

La España falangista, surgida de la gran prueba de la guerra y la revolución, ha de preocuparse, fundamentalmente, de la mejor formación moral y patriótica de sus juventudes, ya que sólo en ellas puede plenamente depositar la confianza de un futuro mejor y más auténtico. El Estado nacional-sindicalista no puede incurrir en la grave responsabilidad de desinteresarse de estos muchachos nacidos o residentes fuera de España.

A tal fin, y para que en lo sucesivo se ponga a los niños citados en con-

diciones de conocer, amar y servir a la Patria de sus padres, este Ministerio (al que por unión personal corresponde también el mando de los servicios de Falange Exterior) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Embajadores y Jefes de Misión, de una parte, y de otros todos los Delegados de la Falange en el exterior, de común acuerdo y en estrecha colaboración, procederán a estudiar con toda urgencia el número de niños españoles residentes en los distintos países extranjeros que podrían hacer el viaje a España durante los meses de junio a septiembre, aprovechando así el período de vacaciones escolares.

Art. 2.º Los niños temporalmente repatriados residirán en España, por lo menos, cinco semanas; tres de ellas en los campamentos organizados por el Frente de Juventudes y otras dos repartidos en distintas ciudades españolas.

Aquellos niños que tengan parientes en España con deseo y posibilidad de alojarlos, residirán en sus casas;

y los que no tengan familia en la Península serán alojados en domicilios de militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S., que hará que su estancia en este caso, como la de todos en los campamentos, sea completamente gratuita.

Art. 3.º En su consecuencia, por la Subsecretaría de este Ministerio se dará traslado de esta disposición, con las instrucciones más minuciosas que procedan, a todos los Embajadores y Jefes de Misión; y por la Delegación Nacional de la Falange Exterior a las jerarquías correspondientes, para que, además de dar urgente y debido cumplimiento a lo mandado, expongan las iniciativas, planes y medios que estimen oportunos para el logro eficaz del propósito perseguido por la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1941.

SERRANO SUÑER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Delegado Nacional de la Falange Exterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Agustín Gadea Vicéns, Cartero urbano adscrito a Alceira (Valencia); doña Trinidad García Hernández, Auxiliar femenino en situación de «licencia ilimitada»; don Mauro Zubeldía Aranguren, Cartero urbano adscrito a Vitoria; don Manuel Mir Felip, Subalterno adscrito a Vinaroz (Castellón); don Zacarías Cepeda de Frutos, Cartero urbano adscrito a Madrid; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del funcionario del Cuerpo de Telégrafos que se indica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Celestino Faz Segarra, Repartidor adscrito a Castellón; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que acusa baja en el Ejército don Antonio Soubrier Godínez.

Como resultado de las oposiciones al Cuerpo de Intervención de la Armada, convocadas por Orden del Ministerio de Marina de 18 de noviembre de 1940 (B. O. núm. 326), ha sido nombrado alumno del indicado Cuerpo el Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor don Antonio Soubrier Godínez, destinado en la Secretaría de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por lo que causará baja en el Ejército a fin del presente mes.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar, los Oficiales Honoríficos que se mencionan.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre último («D. O.» núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda, los Oficiales Honoríficos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros

- D. Adolfo Aguirre Calleja.
- D. José Alcántara Sampelayo.
- D. Francisco Alvarez Castilla.
- D. José María Bejarano Ortiz de Rozas.
- D. Rogelio Borondo Sánchez.
- D. Javier Botella López.
- D. Celso Bravo García.
- D. Alejandro Bustamante Martínez.
- D. Juan Calvo Calvo.
- D. Eliseo García del Moral y Bu jalance.
- D. Francisco Herrera de Llera.
- D. Emiliano Javier Migoya.
- D. Rafael Jiménez Cabra.
- D. Benito Martínez Montes.
- D. Manuel Moreno Herrera.
- D. Diego Palacios Casado.
- D. Rafael Peyro Alos.
- D. Bernabé Pérez Jiménez.
- D. José Porcel Hernández.
- D. Gregorio Prados Ramos.
- D. Manuel María Puga Ramón.
- D. Manuel Quijano Martínez.
- D. Antonio Rueda Roldán.

D. José Sotillo Rubio.
D. Andrés Vega Díaz.
D. Marcial Zureda Romero.

Oficiales segundos

D. Santos Adolfo Cobo Anievas.
D. José Andrés Lozano.
D. Manuel Ayuso Vélez.
D. José Manuel Balboa Cobo.
D. Víctor Barbadillo García.
D. Luis Barberá Cañete.
D. José María Caparrós Esteire.
D. Lorenzo Carmona Villafranca.
D. Francisco Castillo R. de la Bor-
bolla.

D. Virgilio de Castro, Galán.
D. Juan M. Castro Rial.
D. José María Cortázar Ventosa.
D. Manuel Criado Valenzuela.
D. Maguel Cubillo Jiménez.
D. Mariano Díaz Gonzalo.
D. Pedro Fernández L. Somoza.
D. Basilio Fernández Vigil.
D. Rafael García del Prado y Dié-
guez.

D. Manuel Gila Lamela.
D. Manuel González Aguilar.
D. José González Tardáguila.
D. José Luis Granado Sánchez.
D. Antonio Grau Penades.
D. José Luis Herrerías Ipiña.
D. Antonio Hidalgo Recalde.
D. José María Iribarren Rodríguez.
D. Antonio Jiménez de la Cruz.
D. Mario Jiménez Delso.
D. Rafael Jimeno Gamarra.
D. Fernando de la Sala Samper.
D. Francisco Lavandera Urias.
D. Enrique Maestre Rodríguez.
D. Antonio Martínez Osorio.
D. Regino Mateo de Celis.
D. Francisco del Moral Fernández.
D. Fernando Moreno González.
D. Manuel Navas Barbudo.
D. José Ochoa Hidalgo.
D. Miguel Olmedo Medina.
D. Alfonso Porrás Porrás.
D. Luis de Pró García.
D. Fernando Reig Béjar.
D. Enrique Rodríguez Cabezas.
D. Pedro Domínguez García Cifano.
D. José Rodríguez Lanzas.
D. Alejandro Rodríguez Mancisidor.
D. Bartolomé Sepúlveda Ayllón.
D. José María Serrano Bulnes.
D. Santiago Temes G. Riaño.
D. Antonio Torres Rodríguez.
D. Carlos Vázquez de la Torre.
D. José Antonio Velasco Bueno.
D. Eduardo de Vicente Sillero.
D. Pedro Jesús Vitrián Esparza.
D. Antonio Zayas Lidón.

Oficiales terceros

D. Estanislao de Aranzadi y Ro-
dríguez.
D. Francisco de Arróspide y Oli-
vares.
D. Miguel Blesa Moreno.
D. Antonio Bunani de León.

D. Angel Díaz Fernández.
D. José Ramón de la Lastra Hoces.
D. Juan López Parra.
D. Juan Moreno García.
D. Miguel Olmedo Molina.
D. Rafael Ramírez Pazo.
D. Rafael Rodríguez Poncel.
D. Joaquín Sagram González.
Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que causa baja en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Coronel de Infantería don Luis Alonso de Orduña.

A propuesta del Coronel Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. causa baja en la misma, por ascenso, el Coronel de dicha Arma don Luis Alonso de Orduña, quedando en la situación de disponible forzoso en la Tercera Región Militar. Madrid, 14 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, al Capitán de Caballería, don Julio Repollés de Zayas.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el Capitán de Caballería don Julio Repollés de Zayas, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 14, con efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que se indican.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 1), y como resultado del Concurso publicado por Orden-circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 250), pasan destinados al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas los Sargentos que a continuación se indican:

Infantería

Sargento provisional profesional don Manuel Arteaga Ribas, del Regimiento de Infantería número 65, para cubrir plaza de Escribiente-mecanógrafo.

Ingenieros

Sargento provisional don Manuel Re-
vina Méndez, del Grupo Mixto de In-
genieros número 2, para cubrir vacan-
te de Sargento de Ingenieros de Agru-
pación.

Sargento don José Delgado Charne-
co, del Regimiento de Fortificación nú-
mero 4, para cubrir vacante de De-
lineante.

Intendencia

Sargento don Fermín del Caso Se-
rrano, del Grupo de Intendencia nú-
mero 4, para cubrir vacante de Sar-
gento de Intendencia de Agrupación.

Sargento don Ricardo Alonso Gar-
cía, del Grupo de Intendencia núme-
ro 9, para cubrir vacante de Sargento
de Intendencia de Agrupación.

Sargento provisional don Andrés Mar-
tos Martínez, de la Jefatura de Inten-
dencia del C. E. del Maestrazgo, para
cubrir vacante de Sargento de Inten-
dencia de Agrupación.

Sargento provisional don Maximino
Madrid Santos, del Grupo de Inten-
dencia número 10, para cubrir vacante
de Sargento de Intendencia de Agru-
pación.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Ministerio de Asun-
tos Exteriores, pasan al Servicio de
Intervenciones del Protectorado el
Jefe y, Oficiales de Infantería que a
continuación se relacionan, los que
quedarán en la situación prevenida
en el párrafo segundo, del artículo se-
gundo, del Decreto de 23 de septiem-
bre de 1939 (D. O. número 4).

Comandante, don Basilio Sainz Ara-
naz, con destino actual de Comisario
Adjunto de la Policía de Tánger.

Capitán provisional, don Santiago
Pérez Alonso, de la Mejasnia Marro-
quí.

Alférez provisional, don Rafael Gar-
cía Pelayo, de a disposición del Ca-
pitán General de la Tercera Región
Militar.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

VARELA

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que pasan destinados a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. los Oficiales que se mencionan.

A propuesta del Coronel Jefe Di-
rector de la Milicia de F. E. T. y de
las J. O. N. S., pasan destinados a la

misma los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente

D. Fabián Guerra Calvo, del Regimiento número 44.

Tenientes de Complemento

* D. Rafael Calera Cimoirra, a disposición del Capitán General de la Sexta Región Militar.

D. Luis María Cabanilla Cabello, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

D. Lorenzo Sitjar Vila, a disposición del Capitán General de Baleares.

Tenientes provisionales

D. Pablo Alarcó Bencomo, del Regimiento número 2.

D. Clemente Antuña Claver, del Regimiento número 19.

D. Celso Ferro Martínez, a disposición del Capitán General de la Octava Región Militar.

D. Ramón Fernández Palacios, del Regimiento número 52.

D. Pedro Gómez Santamaría, a disposición del Capitán General de la Séptima Región Militar.

D. Ginés Rubio Ribera, del Regimiento número 52.

D. Andrés Mascaraqué San Cristóbal, a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.

D. José Romero Peñas, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

Alféreces provisionales

D. Pedro Mangado Llorente, del Regimiento número 53.

D. Joaquín García Larios, del Regimiento de Montaña número 64.

D. Luis Fernando Bandín Ramos, del Regimiento de Carros de Combate número 1.

D. José Luis Palenzuela Sainz, del Regimiento de Carros de Combate número 1.

D. Francisco Orzáez Román, a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.

D. Rafael García Roselló, a disposición del Capitán General de la Primera Región Militar.

D. Angel Albarracín López, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

D. José María Hernández-Rubio Cisneros, a disposición del Capitán General de la Primera Región.

D. Manuel López Rivaduya, a disposición del Capitán General de la Octava Región Militar.

D. Andrés Alonso Villalobos Solórzano, del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 6.

D. Antonio Aragoncillo Sevilla, del Regimiento número 8.

D. José Angel Pintos Vázquez, de la Caja de Recluta número 64.

D. Félix Sancho Falraud, del Regimiento número 2.

D. José Manuel Castañón de la Peña, a disposición del Capitán General de la Séptima Región Militar.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase el Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Carlos Soler Jiménez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, que prestaba servicio en la Provincial de Madrid, don Carlos Soler Jiménez, causando baja definitiva en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se promueve a las categorías que se mencionan al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Teodoro Luis Sánchez Fuentes.

Ilmo. Sr.: Con fecha 29 de agosto último y en ejecución del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio de 1939, sobre provisión de vacantes, se practicaron las promociones oportunas por corrida de escalas en las diversas categorías del Cuerpo de Prisiones, y por encontrarse en la primera de las fechas citadas el funcionario don Teodoro Luis Sánchez Fuentes separado de su cargo, por acuerdo recaído en expediente de depuración, no fué ascendido a la que, en otro caso, le hubiere correspondido. Revisado el citado expediente y readmitido al servicio el expresado funcionario sin imposición de sanción, por Orden ministerial de 17 de octubre próximo pasado, destinándole a la Prisión Celular de Valencia, en cuyo Establecimiento presta sus servicios, procede que se le coloque en el Escalafón de la escala Técnico-Auxiliar, a la cual pertenecía, en el lugar que,

por su colocación relativa en ella el día 18 de julio de 1936, le correspondía.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien promover a don Teodoro Luis Sánchez Fuentes, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas el día 18 de julio de 1936, a las categorías siguientes:

A la de Oficial con el haber de pesetas 4.500 anuales, con antigüedad de 9 de febrero de 1937 y efectos económicos desde 1 de junio de 1939; a la de Jefe de Prisión de Partido, con sueldo anual de 6.000 pesetas, con antigüedad de 1 de enero de 1940 para todos sus efectos, y continuando prestando sus servicios en la Prisión Celular de Valencia; ocupando en la escala de esta última categoría el lugar inmediato posterior a don Remigio Julve Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Miguel Linares Sabater, Secretario judicial de Cebreros, pase a desempeñar la Secretaría de Caspe, de igual categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 6 de diciembre último,

Este Ministerio acuerda que don Miguel Linares Sabater, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cebreros, de categoría de entrada, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Caspe, para desempeñar la Secretaría vacante en el mismo por haber sido declarado renunciante don Juan Almundí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se acuerda que don Ramón Orozco Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio, pase a prestar sus servicios al de igual categoría de Barco de Valdeorras.

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 6 de diciembre último,

Este Ministerio acuerda que don Ramón Orozco Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio, de categoría de entrada, pase a prestar sus servicios al

de igual categoría de Barco de Valdeorras, para desempeñar la Secretaría vacante por haber sido declarado renunciante don José Pérez Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se dispone sea subastado por segunda vez el pesquero de almadraba «Cala del Charco».

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierta la primera subasta del pesquero de almadraba «Cala del Charco», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante),

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer sea subastado por segunda vez el mencionado pesquero, por el plazo improrrogable de 20 años, a partir de 1 de enero de 1942, y precio tipo de 13.125 pesetas anuales, en el tipo y bajo las condiciones que se estipulen en el correspondiente pliego de condiciones:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba y O. M. de 3 del actual y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, por el tipo de trece mil ciento veinticinco (13.125) pesetas anuales, el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco», sito en aguas del Distrito Marítimo de Villajoyosa (Alicante), fijándose en mes y medio el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la celebración de aquel acto conforme previene el citado Reglamento aprobado por R. D. de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año, con las correcciones

que se insertan en la «Gaceta de Madrid» de 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que formarán parte el Letrado Asesor Jurídico del Ministerio de Industria y Comercio y el Jefe del Negociado de Almadrabas o los funcionarios que hagan las veces de aquellos a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla o en el Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y a las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo quinto de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A estos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, la concesión, durante veinte años, del pesquero de almadraba denominado «Cala del Charco», en aguas de la provincia de Alicante

1.ª El tipo para la subasta será de trece mil ciento veinticinco (13.125) pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de Almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

4.ª Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano, correspondiente a Cerro Niña y Torre del Charco, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A): Latitud Norte, 38° - 29' - 54". Longitud, 5° - 56' - 54" E. de San Fernando, igual a 0° - 15' - 26" O de Greenwich.

Punto B): Latitud Norte, 38° - 29' - 9". Longitud, 5° - 55' - 30" E. de San Fernando, igual a 0° - 16' - 50" O. de Greenwich.

Situación del pesquero

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C) y queda determinada por los ángulos siguientes:

A, B, C = 73° - 58'
B, A, C = 45° - 59'

6.ª El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y el

de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

7.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

8.ª La almadraba será de monteleva o de buche, según lo desee el concesionario.

Condiciones adicionales

1.ª El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tendrá relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

2.ª El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

3.ª El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo, conforme a lo preceptuado en la vigente legislación.

4.ª Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren las disposiciones que rigen en la actualidad.

5.ª Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con domicilio en la calle de, núm. en su nombre (en nombre de D. para lo que se halla competentemente

autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número (fecha), para subastar el usufructo del pesquero «.....», se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, con su domicilio, el piso de la casa núm. de la calle

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, Ramón Rodríguez.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 relativa a fines de ejecución del Decreto de 14 de diciembre de 1940, por el que se reconoció oficialmente como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional Textil.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de la Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 1940 (B. O. del 22), ha sido reconocido oficialmente como Corporación de Derecho público el Sindicato Nacional Textil; y a los fines de ejecución de dicho Decreto, al amparo de lo preceptuado en el artículo séptimo del mismo, y de acuerdo con el Ministro Vicesecretario general del Partido,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 14 de diciembre de 1940, y dentro del plazo que señala el artículo sexto de la propia disposición, han quedado trasladadas al Sindicato Nacional Textil todas las funciones propias de la extinguida Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute, y contenidas, según determina el artículo tercero del mencionado Decreto, en el Estatuto del referido Sindicato Nacional.

Art. 2.º De conformidad con el propio artículo cuarto de la repetida disposición, se tienen por disueltas las diferentes Ramas de los extinguidos Organismos, cesando el ejercicio de todos los cargos directivos y representativos de la disuelta Subcomisión Reguladora del Algodón, Oficinas de la Lana, de la Seda y Comité Sindical del Yute, cualesquiera que fueren las funciones que desempeñaban.

Art. 3.º El Sindicato Nacional Textil se hará cargo de todos los antecedentes y documentación de los extinguidos Organismos, que quedarán a disposición del Ministerio de Industria

y Comercio a los efectos de información, asesoramiento y definitivo archivo y custodia, si así se acordase.

Art. 4.º La Secretaría General Técnica del Ministerio se hará cargo de la liquidación de las operaciones en curso de los extinguidos Organismos, y, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, propondrá al Ministro de Industria y Comercio la delegación de todas o parte de las funciones que por este artículo le son atribuidas, quedando facultada igualmente para proponer aquellas medidas conducentes a la rápida y definitiva extinción de las obligaciones que pudieran existir.

Art. 5.º La propia Secretaría General Técnica del Ministerio regulará el funcionamiento del oportuno órgano de enlace al amparo de lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 14 de diciembre de 1940.

Art. 6.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para dictar las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1941 sobre distribución del crédito de pesetas 4.670.000, concedido por la Ley de 31 de enero de 1941, para ejecución de trabajos forestales extraordinarios.

Ilmo. Sr.: Aprobada en Consejo de Ministros la habilitación urgente de algunos recursos extraordinarios para continuar la labor de repoblación forestal ya iniciada y remediar en cuanto sea posible la crisis de trabajo que se deja sentir en algunas regiones, y firmada la correspondiente Ley con fecha 31 de enero de 1941, procede verificar la distribución de los cuatro millones seiscientos setenta mil pesetas a que ascienden los créditos concedidos.

La distribución será la siguiente:

	Pesetas
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de cultivo de viveros, repoblaciones y auxiliares en los montes números 2-23-31-32-33-39-41-42 y «Monte del Pueblo», que se realizarán por el Distrito Forestal de Almería	175.600,06
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de repoblación, corrección, cultivo de viveros, construcción y reparación de caminos, sendas y casas forestales de la tercera División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Almería	738.705,00
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de construcción, conservación y reparación de caminos y casas forestales en las Secciones primera y segunda del Andarax, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Almería	64.538,50
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de repoblación, corrección de torrentes y construcción de caminos, sendas y casas forestales en la Sección octava del río Chico de Adra, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Almería	1.474.895,04
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de repoblación, instalación y cultivo de viveros, construcción de sendas y casas forestales, en el monte número 26, trabajos que se realizarán por el Distrito Forestal de Granada	100.000,00
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de preparación y cultivo del Vivero Central «Cortijo de Santa Virginia», en la provincia de Granada, a realizar por el Distrito Forestal	40.000,00
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de corrección de torrentes y construcción de caminos, en la Sección del Guadalfeo, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Granada	176.035,56

	Pesetas
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de corrección de torrentes y construcción de caminos y sendas, en la Sección Vertiente Oeste de Sierra Nevada, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Granada	159.659,21
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de instalación, preparación y cultivo del Vivero de Marbella, en la provincia de Málaga, a realizar por el Distrito Forestal	20.000,00
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de repoblación en la Sección del Guadalmedina, de la séptima División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Málaga	133.925,56
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de corrección y repoblación forestal del Arroyo de Jaboneros, en el término municipal de Málaga, a realizar por la séptima División Hidrológico-Forestal	56.641,07
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios de reconstrucción de la canalización del torrente Arax, en la Sección primera de Río Gállego, cultivo de viveros y continuación de las obras del camino de saca del monte Oroel, de la sexta División Hidrológico-Forestal, en la provincia de Huesca...	860.000,00
Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios que origine el cultivo y explotación de viveros forestales	670.000,00
TOTAL	4.670.000,00

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1941 por la que se dictan normas para la concesión de becas a los cursillistas opositores a ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Aprobados 42 opositores para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que pasan a verificar los cursillos de formación profesional, el Tribunal calificador, por unanimidad y teniendo

en cuenta la situación económica de los mismos, propone que la distribución del crédito de 45.000 pesetas, consignado en el vigente presupuesto para «Becas a opositores» a ingreso en el Cuerpo en período de formación profesional, se verifique con arreglo a las vigentes normas:

I. Becas completas

A razón de 6.000 pesetas anuales para opositores que no perciban ningún haber.

II. Becas incompletas

a) A razón de 1.000 pesetas anuales para opositores que disfruten haberes de 5.000 pesetas.

b) A razón de 2.000 pesetas anuales para los que disfruten haberes de 4.000 pesetas.

c) A razón de 2.500 pesetas anuales para los que disfruten haberes de 3.500 pesetas.

III. No adjudicar becas a los opositores que disfruten sueldo igual o superior a 6.000 pesetas.

IV. Compensación por residencia de 2.500 pesetas anuales a los opositores que por razón de cambio de residencia, siendo casados, tengan la familia fuera de Madrid.

Vistas las anteriores normas, Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con las mismas y, en su virtud, dispone:

1.º Que se expidan los oportunos

nombramientos de Cursillistas a los opositores aprobados en la primera parte de la oposición.

2.º Ajudicación de Becas a aquellos opositores que se hallen comprendidos en las anteriores normas mientras duren los cursillos, y

3.º Que el importe de estas becas sea librado «en firme» previa presentación y aprobación de las nóminas correspondientes, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto tercero del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la aprobación de un proyecto de obras de conservación y reparación de locales en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares).

Visto el proyecto de obras de conservación y reparación de locales en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares), redactado por el Arquitecto don Guillermo Forteza, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, con un presupuesto de ejecución material de 22.992,55, que asciende a 25.110,06, una vez adicionadas las partidas de 1.540,50, 114,96 y 462,06 pesetas;

Resultando que remitido el proyecto al reglamentario informe previsto por el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, este Organismo Consultivo emite dictamen favorable a su aprobación, haciendo la salvedad de que se ha cometido error en la aplicación de los honorarios facultativos, toda vez que fija 6,30 por 100 por redacción del proyecto y dirección de las obras, debiendo corresponder el 6,70 por 100 e igualmente en el del Aparejador y omite el 0,50 por 100 como premio de Pagaduría, omisiones que alteran la cantidad total presupuestada para las obras y debe subsanarse;

Resultando que realizadas las operaciones aritméticas tomando como base la cifra de 22.992,55 pesetas, importe de la ejecución material de las

obras a que se adicionan las partidas de 1.540,50, correspondientes al 6,70 por 100 sobre el precio de ejecución material de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, la de 462,05 pesetas, que corresponde a honorarios de Aparejador por el 60 por 100 sobre los de dirección y 114,96 pesetas al 0,50 por 100 de premio de Pagaduría, que hacen un total de ejecución de obra, que asciende a 25.110,06 pesetas;

Considerando que por la índole de las obras, éstas son necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio, ha acordado la aprobación del expresado proyecto por su total presupuesto de pesetas 25.110,06, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se conceden los beneficios de «El Servicio de Préstamo de Libros» a la Biblioteca de la Junta de Museos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que se formula por don Xavier de Salas Bosch, Secretario de la Junta de Museos de Barcelona, a fin de que la Biblioteca que posee el citado Organismo, pueda recibir los beneficios de «El Servicio de Préstamo de Libros», establecido por el Reglamento de 13 de diciembre de 1940, teniendo en cuenta que la organización de los servicios de su Biblioteca y por el personal que atiende a los mismos, es digna de que se le conceda el derecho citado,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento citado, ha tenido a bien disponer, a propuesta de esa Dirección general, que la Biblioteca de que se trata, sea incluida entre las que pueden hacer el «Préstamo», en la forma que establece el repetido Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se anuncia Concurso para la adquisición de un solar para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Siendo precisa la adquisición de un solar para la construcción de un edificio, con destino a las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de octubre de 1936, ha acordado se anuncie concurso para ello, que se sujetará a las condiciones siguientes:

1.ª Las propuestas que se formulen, habrán de referirse a solares con una superficie aproximada a 60.000 pies cuadrados, con firme normal para la edificación y mínimo movimiento de tierras, próximos a zona industrial y con buenas comunicaciones con las barriadas obreras.

2.ª Los terrenos deberán estar libres de todo gravamen o comprometerse el propietario a redimirlos previamente al otorgamiento de la Escritura de venta.

3.ª Las ofertas, debidamente circunstanciadas, se dirigirán hasta el día 5 del próximo mes de marzo, a este Ministerio (Sección de Edificios y Obras).

4.ª La Administración, se reserva el derecho de elegir entre las propuestas que se presenten, la que juzgue más apropiada para la finalidad que se pretende.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que se dispone queden fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana y el de Obras y Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.

Ilmo. Sr.: Para un mejor ordenamiento de los Servicios, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Quedan fusionados los servicios de la División Hidráulica del Guadiana y el de Obras y Servicios del Cijara, con la denominación de División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara.

Segundo. Los Ingenieros primero y segundo Jefes de Obras y Servicios del Cijara, asumirán las Jefaturas respectivas en la División Hidráulica del Guadiana, pero continuando con su residencia en Mérida.

Tercero. La oficina de la División Hidráulica del Guadiana continuará en Ciudad Real, debiendo quedar con todos los servicios actuales en su relación con el público.

Cuarto. Al frente de la oficina de Ciudad Real estará permanentemente un Ingeniero, sin perjuicio de las visitas que realicen con frecuencia los Jefes del servicio para inspeccionar su buena marcha, de la que son responsables.

Quinto. La contabilidad y Pagaduría del Servicio fusionado se centralizará en la oficina de Mérida, sin perjuicio de que en la oficina de Ciudad Real permanezca una delegación de la Pagaduría para sus relaciones con el público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1941.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre pago de seguros sociales obligatorios.

Ilmo. Sr.: Para consolidar el derecho a la percepción del subsidio de vejez, prevé la legislación aplicable que el pago de las cuotas establecidas se realice de un modo continuado, correspondiendo a los salarios o sueldos que los patronos satisfagan anualmente.

Han surgido ciertas dudas sobre la procedencia de seguir efectuando dichas cotizaciones durante los periodos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, y, al efecto de establecer normas claras sobre el particular, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Durante el periodo de incapacidad temporal derivada de accidente del trabajo, será obligatorio el pago de las cuotas correspondientes a los seguros sociales obligatorios.

Art. 2.º El salario base para determinar la cotización durante el referido periodo será el que percibiera el accidentado en el momento de producirse el siniestro.

Art. 3.º Aun cuando la responsabilidad en el cumplimiento de esta obligación incumbe en todo caso a la Empresa, el pago de las cuotas correspondientes podrá ser objeto de seguro combinado con el de accidentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se transcribe el Escalafón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Dando cumplimiento al artículo tercero de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, de 17 de octubre de 1940, y con arreglo a las normas establecidas en la Orden de este Ministerio de 2 de enero pasado, se publica el siguiente Escalafón del Cuerpo de Magistrados del Trabajo, que comienza con el señor don Emilio Bermúdez Trasmonte y termina con don Ceferino Cepeda Cepeda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se nombran, por ascenso, Inspectores generales de Trabajo de segunda categoría a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Tribunal designado para juzgar el concurso de ascenso a las tres plazas vacantes de Inspectores generales de segunda categoría, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo de la Ley de 15 de diciembre de 1939 y noveno y décimo del Reglamento de 13 de julio de 1940,

Este Ministerio ha acordado disponer el ascenso a Inspectores generales de Trabajo de segunda categoría, de los funcionarios, actualmente Inspectores generales de tercera, don Juan Mon y Pascual, don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco y don Antonio de la Vega y de la Vega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión social del Reino de Valencia a la Confederación española de Cajas de Ahorro Benéficas, y en nombre de ésta a las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad de Valencia, Sudeste de España y Castellón.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden comunicada de este Departamento de 20 de julio de 1940, autorizando las fusiones de las Secciones de Ahorro de las extinguidas Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas generales de ahorro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro libre de la extinguida Caja de Previsión social del reino de Valencia a la Confederación española de Cajas de Ahorro Benéficas, y en nombre de ésta, a las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Sudeste de España y Castellón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ESCALAFON DEL CUERPO DE MAGISTRADOS DEL TRABAJO

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	Destino que sirven	Carrera de procedencia	Fecha de ingreso en el Cuerpo de Aspirantes		Fecha del primer nombramiento en la Magistratura		Antigüedad de servicios prestados en propiedad en 31-XII-1940
				Interino	Propiedad	Interino	Propiedad	
MAGISTRADOS DE PRIMERA CATEGORIA								
1	D. Emilio Bermúdez Trasmonte	Pontevedra (Vigo)	Judicial	4 - 6 - 1921	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.	
2	D. Eduardo Monzón Fernández-Trujillo	Cádiz (J. de la Frontera)	Judicial	20 - 6 - 1924	10 - 5 - 1940	13 - 12 - 1939	7 m., 21 días.	
3	D. Esteban Enrique Rebellar Liaudaro	Madrid, Magt.ª núm. 1	Judicial	20 - 6 - 1924	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
4	D. Isidro Hidalgo Cabezado	Zaragoza, Magt.ª núm. 1	Judicial	20 - 6 - 1924	13 - 6 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
5	D. Francisco Ruiz Jarabo	Madrid, Magt.ª núm. 4	Judicial	12 - 6 - 1925	6 - 7 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
6	D. Alfonso Bernádez Avila	Madrid, S. Centrales	Judicial	12 - 6 - 1925	10 - 5 - 1940	13 - 12 - 1939	»	
7	D. Félix Vázquez de Sola	Madrid, S. Centrales	Judicial	12 - 6 - 1925	10 - 8 - 1938	13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.	
8	D. Ricardo Bustillo Avila	Valencia, Magt.ª núm. 2	Judicial	12 - 6 - 1925	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
9	D. José Muñoz y Nuñez de Prado	Barcelona, Magt.ª núm. 3	Judicial	28 - 2 - 1927	7 - 3 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
10	D. José Lueña del Muro	Zaragoza, Magt.ª núm. 2	Judicial	28 - 2 - 1927	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
11	D. Juan Menéndez-Pidal y de Montes	Ciudad Real	Judicial	28 - 2 - 1927	17 - 5 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
12	D. Miguel Suja Yera	Guadalajara	Judicial	28 - 2 - 1927	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
13	D. Francisco Benita Molina	Palencia	Judicial	28 - 2 - 1927	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
14	D. Carlos Luis Martín Martínez	Madrid, Magt.ª núm. 3	Judicial	8 - 7 - 1928	22 - 2 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
15	D. Hilario de la Figuera Andrés	Barcelona, Magt.ª núm. 2	Judicial	8 - 7 - 1928	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
16	D. Manuel Taboada Roca	La Coruña	Judicial	8 - 7 - 1928	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
17	D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón	Madrid, Magt.ª núm. 5	Judicial	8 - 7 - 1928	13 - 6 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
18	D. José Martínez Sanz	Madrid, S. Centrales	Judicial	20 - 12 - 1929	25 - 6 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
19	D. Santos Gandarillas y Calderón	Madrid, S. Centrales	Judicial	20 - 12 - 1929	14 - 2 - 1939	13 - 12 - 1939	3 m., 17 días.	
20	D. José Martínez y Sánchez Arjona	Excedente voluntario	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.	
21	D. José M.ª Fernández Díaz Facs	Barcelona, Magt.ª núm. 1	Judicial	17 - 3 - 1931	7 - 3 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
22	D. Luis de la Torre Arredondo	Barcelona, Magt.ª núm. 5	Judicial	29 - 6 - 1932	7 - 3 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
23	D. Fernando Hernández San Román	Barcelona, Magt.ª núm. 4	Judicial	29 - 6 - 1932	7 - 3 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
24	D. Gabriel Brusola de Aroca	Barcelona, Magt.ª núm. 6	Judicial	29 - 6 - 1932	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
	D. Pedro Bellón Uriarte	Madrid, Magt.ª núm. 2	Fiscal	8 - 6 - 1933	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
MAGISTRADOS DE SEGUNDA CATEGORIA								
1	D. Florencio Adaz Villanueva	Navarra (Pamplona)	Judicial	20 - 12 - 1929	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.	
2	D. Antonio Martín Ballesteros	Vizcaya, Magt.ª núm. 2	Judicial	20 - 12 - 1929	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
3	D. José María Haro Salvador	Valencia, Magt.ª núm. 1	Judicial	20 - 12 - 1929	29 - 4 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
4	D. José Manuel Fernández de V.	Córdoba	Judicial	17 - 3 - 1931	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»	
5	D. Salvador Gil Blanco	Baleares (P. de Mallorca)	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
6	D. Eugenio Fernando Picón	Valladolid	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
7	D. Gabriel González Bueno	Avila	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
8	D. Matías Gutiérrez Reda	Oviedo	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
9	D. José Zambalamberrí Gayo	Vizcaya, Magt.ª núm. 1	Judicial	17 - 3 - 1931	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
10	D. Luis Alonso Luengo	León	Judicial	29 - 6 - 1932	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
11	D. Federico Leandro Martínez Nuñez	Las Palmas	Judicial	29 - 6 - 1932	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
12	D. José María Cabrera de Claver	Tarragona	Judicial	29 - 6 - 1932	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
13	D. José Díaz Buisen	Huelva	Judicial	29 - 6 - 1932	13 - 12 - 1939	13 - 12 - 1939	»	
14	D. Francisco Amazarán y Francos	Melilla	Judicial	29 - 6 - 1932	18 - 10 - 40	13 - 12 - 1939	2 m., 13 días.	

15	D. Miguel Hernández Márquez	Granada	8 - 6 - 1933	23 - 5 - 1938	13 - 12 - 1939	»
16	D. Pablo Gerardo Ortiz Cicuténdez	Jaén	8 - 6 - 1933		13 - 12 - 1939	»
17	D. Julián Zulimendi y Marcé	Teruel	20 - 6 - 1934		13 - 12 - 1939	»
18	D. Higinio Bartolomé Sanz	Santander	20 - 6 - 1934		13 - 12 - 1939	»
19	D. Juan Ramírez Fernández	Ceuta	20 - 6 - 1934		13 - 12 - 1939	»
20	D. Miguel Cano Vivancos	Sevilla, Magt.º núm. 1	20 - 6 - 1934	6 - 9 - 1939	13 - 12 - 1939	»
21	D. Dámaso Ruiz Jarabo	Valencia, Magt.º núm. 3	20 - 6 - 1934		13 - 12 - 1939	»
22	D. Juan Estéban Romera	Soria	20 - 6 - 1934		13 - 12 - 1939	»
23	D. Juan de Hinojosa García	Badajoz	18 - 6 - 1935		10 - 5 - 1940	7 m., 21 días
24	D. Luis Santos Jiménez Asenjo	Gerona	18 - 6 - 1935		10 - 5 - 1940	»
25	D. Blas Tello Fernández-Caballero	Alicante	20 - 6 - 1936		10 - 5 - 1940	»
26	D. Enrique Gómez Díaz	Sevilla, Magt.º núm. 2	20 - 6 - 1936		10 - 5 - 1940	»

MAGISTRADOS DE TERCERA CATEGORIA

1	D. César López Periconi	Málaga	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.
2	D. Alejandro Romero Amorós	Castellón de la Plana	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
3	D. Antonio Ruiz Jarabo	Toledo	20 - 6 - 1936	31 - 5 - 1939	10 - 5 - 1940	7 m., 21 días.
4	D. Federico Vázquez Ochando	Segovia	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.
5	D. José María Pozancos Burgos	Logroño	20 - 6 - 1936	12 - 7 - 1939	13 - 12 - 1939	»
6	D. Salvador García del Diestro	Alava (Victoria)	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
7	D. Isaac Salar Fernández	Murcia	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
8	D. Jesús Dapena Mosquera	Huesca	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
9	D. Manuel Mendiolaigaitia Sánchez	Guipúzcoa (S. Sebastián)	20 - 6 - 1936		18 - 10 - 40	2 m., 13 días.
10	D. Antonio Saavedra Patiño	Lugo	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.
11	D. Manuel Artine Prieto	Orense	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
12	D. Antonio Hervella Tovar	Burgos	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
13	D. Alejandro Harguindey Salmonte	Cáceres	20 - 6 - 1936		10 - 5 - 1940	7 m., 21 días.
14	D. Antonio Sánchez Arjona	Salamanca	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	1 año, 18 días.
15	D. Manuel Mendoza Esteban	Cuenca	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
16	D. Fernando Magro Valdivielso	Zamora	20 - 6 - 1936	14 - 6 - 1939	13 - 12 - 1939	»
17	D. Tomás García y García	Lérida	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	»
18	D. Vicente Herce Quemada	Almería	20 - 6 - 1936		18 - 10 - 40	2 m., 13 días.
19	D. Ceferino Cepeda y Cepeda	Santa Cruz de Tenerife	20 - 6 - 1936		13 - 12 - 1939	1 año, 21 días.
20	Vacante					

NOTA.— Los Magistrados que figuran con los números 20, 21, 22, 23 y 24 de la primera categoría, y 25 y 26 de la segunda, del presente Escalafón, formado con arreglo a las normas que se fijan en la Orden de 2 de enero próximo pasado, continuarán ocupando dichos lugares sin mejorarlos, hasta tanto que los Magistrados incluidos en la categoría inferior, pero anteriores en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Aspirantes de la carrera de procedencia, se coloquen, como consecuencia de las corridas de escalas que se produzcan, en el lugar que realmente les corresponda; sin que puedan ser desposeídos de la categoría en que se les incluye, por tenencia adquirida en propiedad, a virtud de nombramiento anterior a la publicación de la Ley Orgánica.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general de Jurisdicción de Trabajo, Pablo Martínez Almeida.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha de nacimiento	Servicios		
				En la clase	Años	Al Estado
				Meses	Años	Meses
Contadores Auxiliares Mayores con categoría de Jefes de Negociado de primera clase						
ACTIVOS						
1	Don José Saelles Zuriarrain	Dirección General del Tesoro	29 agosto 1873	0	10	50
2	» Manuel Sánchez de Castro	Intervención General	16 febrero 1878	0	9	29
3	» Enrique Adame Jaén	Ministerio de Trabajo	15 marzo 1887	0	9	29
4	» Manuel Sastre Barreda	Intervención Madrid	17 septbre. 1875	0	9	37
5	» Luis Martínez Fakero Cardona	Intervención Cuenca	4 febrero 1886	0	6	37
»	» Rogelio Bueno Moreno	Recaudador Hacienda	4 mayo 1889	0	6	26
»	» Alfredo Falero Medina	Recaudador Hacienda	15 agosto 1888	0	6	26
6	» Sebastián Sancho Nebot	Intervención Baleares	14 septbre. 1891	0	6	25
7	» Claudio Monmay Pascual	Intervención Barcelona	2 julio 1896	0	6	26
Contadores Auxiliares Mayores con categoría de Jefes de Negociado de segunda clase						
ACTIVOS						
1	Don Angel Velarde García	Ferrocarriles	18 agosto 1896	10	9	26
2	» Pedro Mosteiro Canas	Intervención General	2 agosto 1890	10	9	25
3	» Cesáreo González de la Vega	Intervención Pontevedra	24 febrero 1893	10	9	25
4	» Alfredo Colomo Montilla	Consejo Minas Almadén	21 septbre. 1881	10	9	25
5	» Mariano Altolaguirre Palma	Intervención General	10 abril 1889	10	0	25
»	» Antonio Millán Millán	Diputación Lugo	8 septbre. 1888	2	9	26
6	» José M. Eseribano Codina	Intervención Córdoba	8 marzo 1884	10	0	20
7	» Andrés Colorado Pacheco	Intervención Dirección Deuda	8 enero 1895	10	0	5
8	» Pedro Cerón Cripta	Ministerio Agricultura	10 novbre. 1879	10	0	3
9	» Miguel Rodríguez Pastor	Intervención Ordenación Central P. ...	20 agosto 1884	8	11	27
10	» Mariano Sánchez Rodríguez	Intervención Málaga	20 agosto 1890	8	11	26
»	» Manuel Ortí Belmonte	Intervención Córdoba	15 diciembre 1889	8	0	0
11	» Manuel Subiza Cortel	Recaudador Hacienda	28 diciembre 1884	8	0	25
»	» José Orieta Manjón	Intervención Zamora	19 mayo 1879	10	0	46
12	» Cristóbal Fontán Manzano	Intervención Cáceres	16 octubre 1897	8	0	8
13	» Macedonio Jiménez Maestre	Intervención Albacete	11 junio 1886	8	0	26
14	» José Campos Turno	Ferrocarriles	21 marzo 1887	8	0	25
15	» Cayetano San Martín Pérez	Intervención Albacete	29 diciembre 1886	8	0	11
16	» Manuel Tejero Guasch	Intervención Tarragona	4 junio 1894	8	0	25
17	» José Oller Roca	Intervención Barcelona	18 diciembre 1884	6	10	26
18	» Arturo Blecuá Caverro	Recaudador Hacienda	18 mayo 1890	3	3	0
»	» Isaac Jiménez Assó	Servicios Hidráulicos del Ebro	24 febrero 1897	3	1	25
»				3	1	28

19	Juan Morales Treviño	Intervención Ordenación Central P. ...	27	enero 1895	3	1	0	1
20	Augusto Romero Echevarría	Intervención Las Palmas	5	novbre. 1891	3	0	0	2
21	Enrique Massanet y H. Alba	Intervención Central	14	diciembre 1875	2	11	8	6
22	Luis García Osorio	Intervención Central	22	agosto 1886	1	8	26	0
23	Juan López de la Hera	Dirección General Timbre	11	octubre 1895	1	3	26	0
24	Leonardo Mármol Fernández	Dirección General Timbre	27	septbre. 1895	1	2	26	0
25	Alejandro Ayanz Bestoso	Recaudador Hacienda	24	agosto 1895	1	0	25	11
26	Antonio Cámara Meléndez	Dirección Geiferal Tesoro	20	mayo 1892	1	0	24	1
27	Antonio Salvador Calleja	Consejo Minas Almadén	25	diciembre 1892	0	10	26	0
28	Manuel Martínez Azcoytia	Recaudador Hacienda	6	julio 1894	0	9	19	7
29	Miguel Díaz Reyes	Recaudador Hacienda	10	marzo 1894	0	9	26	0
30	Domingo Alonso Redondo	Intervención Granada	11	novbre. 1890	0	9	25	11
31	Pedro López Ibáñez	Recaudador Hacienda	23	octubre 1889	0	8	25	11
32	José Aguilera Heredia	Delegación Hacienda Tetuán	5	octubre 1886	0	8	25	11
33	Ricardo Diaz-Merry Iñiguez	Recaudador Hacienda	11	mayo 1894	0	8	26	0
34	Manuel Garín Martínez	Dirección General Tesoro	27	novbre. 1889	0	6	25	11
35	Rafael Manzanares Rodriguez	Monopolio Petroleos	5	enero 1894	0	6	26	0
36	Angel Martínez del Rincón de Manterola	Dirección General Timbre	2	agosto 1883	0	6	26	0
37	Desiderio Alonso Montero	Intervención General	2	febrero 1892	0	6	26	0
38	Miguel Luna Jimeno	Intervención Ordenación Central P. ...	9	mayo 1897	0	0	25	11
39	Fortunato Gutierrez Saenz	Intervención General	15	diciembre 1892	0	0	26	0
40	José Gómez Ramirez	Intervención Málaga	13	septbre 1894	0	0	26	0

Contadores Auxiliares de primera clase con categoría de Jefes de Negociado de tercera

ACTIVOS

1	Don Angel Jiménez Ramos	Intervención Ordenación Central P. ...	2	marzo 1897	8	3	26	0
2	Luis Felipe de la Escosura Pérez	Intervención Sevilla	25	octubre 1890	8	3	23	1
3	Sebastián Bermejo Fraile	Dirección General Timbre	31	febrero 1869	8	0	25	11
4	Eusebio Ramos González	Intervención Tenerife	2	junio 1902	8	0	19	6
5	Doña Maria Concepción Cantero Beistegui	Dirección General Tesoro	3	diciembre 1898	8	0	19	6
6	Don Juan de Dios García Ayuso	Intervención Ordenación Central P. ...	29	julio 1899	8	0	19	6
7	Doña Mercedes Bertrán Menéndez	Intervención General	10	octubre 1900	8	0	19	6
8	» Elisa Rey del Arco	Intervención Ordenación Central P. ...	20	julio 1901	8	0	19	6
9	» Trinidad Cortés Santiago	Intervención General	28	novbre. 1889	8	0	19	6
10	» Laura Capella San Agustín	Intervención Huesca	9	agosto 1902	8	0	19	6
11	Don José Manzanares Molina	Intervención Central	29	novbre. 1898	8	0	19	6
12	» Antonio Forteza Pomar	Intervención Barcelona	22	julio 1895	8	0	19	5
13	» Rafael Martín Ruiz	Intervención Caja Gral. de Depósitos.	11	mayo 1887	8	0	21	6
14	» Manuel Malesanz Matesanz	Intervención Segovia	30	abril 1904	8	0	19	6
15	Doña Lucía Calvillo Martínez	Intervención Madrid	2	junio 1899	8	0	19	5
16	Don Francisco Ramirez Campaña	Excedente Marruecos	10	abril 1901	8	0	19	5
17	» Federico Caruncho Astray	Excedente Marruecos	21	diciembre 1901	7	11	19	6
18	Doña Paula Calle Manso	Intervención Tenerife	31	agosto 1894	7	11	19	6
19	Don Luis Trujillo Ramos	Intervención Ordenación Central P. ...	17	agosto 1899	7	9	19	6
20	Doña Maria Claver Samitier	Recaudador Hacienda	2	octubre 1896	6	9	15	5
21	» Maria de la Concepción Rodríguez-Carricido Fernández	Intervención Zaragoza	27	diciembre 1896	6	9	19	6
22	Don Luis Blasco Gambarte	Intervención General	17	abril 1900	6	10	19	5
23	» Manuel Moreno Rubio	Intervención General	19	junio 1902	5	6	19	6
24	» Cayetano García López	Recaudador Hacienda	20	febrero 1900	4	9	16	4
25	Doña Maria del Pilar Cid Moreno	Delegación Hacienda Tetuán	26	febrero 1904	3	6	19	5
26	Don Miguel Mountaner Liabrés	Intervención General	9	mayo 1892	3	6	19	6
27	» Wenceslao López Cueto	Intervención Baleares	12	agosto 1895	3	1	19	1
28	» José Flores Fuente	Ministerio de Trabajo	15	agosto 1901	3	0	19	0
29	» Don Angel Jiménez Ramos	Intervención Ordenación Central P. ...	7	marzo 1897	2	11	19	5

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha de nacimiento	Servicios		
				En la clase	Años	Meses
25	Don Manuel Aragón Merino	Dirección General Timbre	17 octubre 1887	2	6	20
26	Doña Idefonsa Eivira Inaga Berges	Intervención Ordenación Central P.	23 enero 1897	1	8	19
27	» Matilde López López	Intervención General	17 mayo 1897	1	3	19
»	Don Arturo Pons Pérez	Cuerpo de Aduanas	4 enero 1891	2	»	18
»	» Bernardino Mateos Mateos	Recaudador Hacienda	19 mayo 1895	1	3	19
28	» Alfonso Lugo Massieu	Intervención Tenerife	20 mayo 1896	1	2	19
29	Doña María Amparo Lejarcegui Palacios	Intervención General	26 octubre 1897	0	10	19
30	» Ángela Gainza Mendizábal	Intervención Madrid	26 febrero 1901	0	10	19
»	Don Juan L. Soria Saval	Recaudador Hacienda	17 febrero 1895	0	10	18
31	Doña Ángela F. Torrecusa Vera	Intervención Caja Depósitos	26 septbre. 1901	0	10	16
32	» Catalina Manera Pons	Intervención Valencia	26 febrero 1900	0	9	19
»	Don Alejandro Mulas Herranz	Recaudador Hacienda	8 junio 1903	0	9	19
33	» Vicente Crespo Molina	Dirección General Turismo	9 enero 1904	0	9	19
34	Doña Margarita Vidal Martí	Intervención Baleares	13 noviembre 1896	0	8	19
»	» María Guadalupe Elena Martín	Intervención Ordenación Central P.	12 diciembre 1892	0	8	19
»	Don Gervasio Fernández Leláez	Recaudador Hacienda	6 agosto 1898	0	8	18
36	Doña Venancia García Becerril	Intervención Zaragoza	1 abril 1895	0	8	18
»	Don Diego Fernández Sánchez	Recaudador Hacienda	13 octubre 1897	0	8	18
»	» Leopoldo Alonso Septién	Recaudador Hacienda	5 julio 1901	0	8	17
37	» Salvador Orient Cercós	Intervención Valencia	30 agosto 1894	0	8	17
38	» Luis G Ciria Vergara	Intervención Madrid	7 julio 1897	0	7	17
39	Doña Dionisia Paredes Marcos	Intervención Madrid	3 noviembre 1902	0	6	15
40	» Josefina Sánchez Villalobos	Intervención General	17 abril 1903	0	6	15
41	» Eulalia Pérez Moral	Intervención Burgos	10 diciembre 1900	0	6	17
42	» Luisa Guillén Martín	Intervención Burgos	23 septbre. 1904	0	3	15
43	» María Josefa Vega Trueba	Intervención General	30 junio 1899	0	3	15
44	» Petra Cañón González	Intervención Ordenación Central P.	5 enero 1903	0	3	15
45	» María Carmen Ojer Ripalda	Consejo Minas Almadén	5 febrero 1901	0	0	15
46	» Juana Marco de Pablo	Intervención Soria	26 junio 1904	0	0	15
47	» Felisa Niño Palomino	Intervención Burgos	18 mayo 1904	0	0	15
48	» María Jesús Sariguen Elía	Intervención General	12 marzo 1903	0	0	15
49	Don Félix Rubio Bravo	Intervención Toledo	18 mayo 1901	0	0	15
50	Doña Piedad Villarig Giner	Intervención Zaragoza	19 marzo 1905	0	0	15
EXCÉDENTES						
1	Don José Mañonado Urquiza	»	2 septbre. 1895	0	11	11
2	» Luis Zarraluqui Villalba	»	10 octubre 1903	7	2	18
3	» Eduardo Cobán Herrera	»	18 enero 1903	0	1	18
4	» Antonio Suau Alonso Heras	»	29 febrero 1883	7	4	23
5	» Manuel Fabregad Fillol	»	29 diciembre 1889	9	1	25
6	» Rafael Reyes Martínez	»	2 julio 1894	0	5	16
Contadores Auxiliares de segunda clase con categoría de Oficiales de primera						
ACTIVOS						
»	Doña Hortensia Esteban Urizar de Aldaca	Golfo de Guinea	6 marzo 1902	8	0	15

1	Don Juan Mancocho Lorenzo	Ministerio de Trabajo	23 agosto 1901	8	0	15	11
»	» Gerardo Pons Pérez	Cuero de Aduanas	16 novbre. 1888	4	0	18	0
»	» Victoriano J. Velasco Rodríguez	Escuela Normal Zamora	15 agosto 1883	4	0	18	0
2	» Juan Pastor Fernández	Intervención Toledo	9 diciembre 1903	8	0	15	11
3	» José Fernández Fernández	Intervención Barcelona	31 marzo 1906	3	0	15	11
»	» Pedro A. Bernat Salom	Cuerpo de Profesores Mercantiles	12 novbre. 1838	3	11	11	6
4	Doña Pilar Claver Samitier	Intervención Guipuzcoa	6 octubre 1899	8	0	15	11
»	» Manuela Martínez Fernández	Delegación Hacienda Tetuán	12 marzo 1904	8	0	15	11
5	Don Manuel Carballedá Diaz	Intervención General	14 enero 1902	8	0	15	11
6	» Rafael Rodríguez Alegre	Ferrocarriles	8 mayo 1906	8	0	15	8
7	Doña Justina Millán Blasco	Intervención Valladolid	14 mayo 1903	8	0	15	6
8	» Maria López del Amo	Intervención Valladolid	24 mayo 1904	8	0	15	5
9	» Concepción Mayo Menéndez	Intervención Ordenación Central P.	14 abril 1903	8	0	15	4
10	Don Jesús Villarejo Ramos	Intervención General	12 marzo 1903	7	11	15	4
11	Doña Maria Barrios Tolosa	Intervención General	21 mayo 1899	7	11	15	3
12	» Josefa Samper Sanz	Intervención Zaragoza	23 octubre 1899	7	9	15	1
»	» Angel Fernández Pueyo	Delegación Hacienda Tetuán	29 mayo 1901	6	9	14	9
»	» Luis González Mayor	Dirección Gral. Marruecos y Colonias.	20 novbre. 1904	6	9	14	4
13	» Rafael Barbosa Rodríguez	Intervención Vigo	21 septbre. 1895	6	9	14	2
14	Doña Maria Piedad Nuñez González	Intervención Valladolid	28 abril 1899	5	6	14	2
»	» Don Julio Amáldez Ferrando	Confederación Hidrográfica Ebro	11 diciembre 1899	3	6	14	2
15	Doña Maria Josefa Carmen Ibaurreche Aguirre	Intervención General	6 enero 1902	3	6	13	11
16	» Amparo Abad García	Intervención Burgos	11 abril 1903	3	0	13	10
17	Don Ignacio Danvila Lomeña	Ferrocarriles	31 julio 1907	2	11	13	1
18	Doña Virginia Abella Martín	Intervención Valladolid	7 julio 1905	2	11	13	1
19	» Clotilde Fernández Pérez	Ministerio de Industria	22 octubre 1906	2	6	13	1
20	» Maria Josefa Guillermina Pombo Somoza	Intervención Ordenación Central P.	2 mayo 1898	1	9	13	1
21	Don Agustín A. Muñoz-Aguilar	Intervención Guipuzcoa	1 mayo 1911	1	8	13	1
»	» Emilio Sánchez Trujillo	Recaudador Hacienda	5 marzo 1908	1	8	13	1
22	Doña María del Carmen Alistequi Espelósín	Intervención Guipuzcoa	9 julio 1908	1	3	13	1
23	» Maria Nieves Sáez de Ibarra	Ministerio de Industria	10 agosto 1893	1	0	13	1
24	Don Isidoro Niveño García-Lago	Intervención Toledo	27 junio 1907	1	0	13	1
25	Doña Dolores Bachiller Fernández	Intervención Lugo	8 marzo 1908	0	10	13	1
»	» Manuela Cañón González	Intervención Madrid	12 diciembre 1893	0	10	13	1
27	» Maria de los Angeles Ester Companys	Intervención Gerona	8 marzo 1907	0	10	13	1
28	Don Federico García Gómez	Intervención Madrid	9 agosto 1907	0	10	13	1
29	» Miguel Lendinez Maizcurrena	Intervención Vizcaya	9 junio 1907	0	10	13	1
»	» José Diloy Tutor	Recaudador Hacienda	0 9 13 1	0	9	13	1
30	» Marcial Jordá González	Intervención Alicante	26 enero 1902	0	9	13	1
»	» Aurelio Sanjuán Blasco	Recaudador Hacienda	13 enero 1902	0	9	13	1
31	Doña Maria Pérez-Caballero Mayagaray	Recaudador Hacienda	25 febrero 1909	0	9	13	1
32	» Marina F. García Alegre	Consejo Minas Almadén	3 agosto 1903	0	9	13	1
»	» Joaquín Velasco Vicente	Instituto Colonización	26 diciembre 1902	0	9	14	5
33	Doña Rafaela Martín Ruiz	Dirección Gral. Marruecos y Colonias.	9 junio 1909	0	8	13	1
»	» Maria Dolores Atarés Torrent	Intervención Cádiz	8 mayo 1910	0	8	13	1
34	Don Emiliano Vaquero García	Intervención Huesca	21 febrero 1908	0	8	13	1
»	» Don Joaquín Velasco Vicente	Delegación Hacienda Tetuán	15 septbre. 1900	0	8	13	1
35	Doña Purificación Sarchiz Guzmán	Intervención Ordenación Central P.	16 febrero 1902	0	8	13	1
»	» Don José Zárate Padrón	Ayuntamiento de La Laguna	13 novbre. 1906	2	0	11	6
36	» Pedro López Lacal	Intervención Alicante	26 novbre. 1897	0	8	13	1
»	» Benigno Suso Lacha	Intervención Alava	18 julio 1906	0	8	13	1
38	» Herminio F. Muñoz Sánchez	Intervención General	4 diciembre 1905	0	8	13	1
39	Doña Pilar Ramirez Cubilla	Consejo Minas Almadén	7 marzo 1910	0	8	13	1
»	» Francisco Oliva Abadía	Recaudador Hacienda	0 8 12 11	0	8	12	11
40	» Emiliano Lapuerta Bes	Intervención Barcelona	29 julio 1906	0	8	12	11
41	» José Ciarós Aparicio	Intervención General	19 octubre 1902	0	6	12	11
»	» Lucio López Ramos	Dirección Gral. Marruecos y Colonias.	22 abril 1902	0	6	17	9
42	Doña Leonor Roquero Lozano	Intervención General	25 julio 1909	0	6	12	7
»	» Josefina Lera Santa Fe	Intervención Huesca	15 marzo 1907	0	6	12	7

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha de inmovimiento	Servicios			
				En la clase	Al Estado		
				Años	Meses		
44	Don Félix Aguirre González	Intervención Segovia	6 diciembre 1905	0	6	12	7
45	Doña Isabel León Pueyo	Ministerio de la Gobernación	24 enero 1900	0	6	12	7
46	Don Antonio F. Polo Pallarés	Intervención Barcelona	23 septbre. 1901	0	6	12	6
47	» Cirilo Rubio Martín	Intervención Central	16 julio 1905	0	6	12	7
48	» Pedro Guillen Marín	Intervención Burgos	29 junio 1910	0	3	12	4
»	» Antón Ruíz Castañeda	Patrimonio Forestal del Estado	29 diciembre 1909	0	1	12	4
49	» Manuel Castizo López	Intervención Sevilla	17 octubre 1902	0	1	12	4
50	» Luis García Lozano	Intervención Granada	18 junio 1903	0	0	12	4
51	Doña Lucila Perate Themudo	Intervención Central	7 mayo 1908	0	0	12	4
52	Don Teodomiro Diaz Nuñez	Intervención Avila	30 julio 1906	0	0	12	1
53	Doña Sagrario Lebrero Alonso	Intervención Zamora	1 abril 1905	0	0	11	10
54	» Teresa Romero Garcia	Intervención Ordenación Central P.	16 diciembre 1907	0	0	11	9
55	Don Roque Aguila Cervelló	Intervención Barcelona	26 septbre. 1908	0	0	11	8
56	» Ponciano Gonzalo Rodrigo	Intervención Soria	19 enero 1900	0	0	16	6
EXCEDENTES							
1	Don Vicente Küster Ruiz	»	25 abril 1881	4	6	9	9
2	» Matías Fernández Solanas	»	8 novbre. 1887	1	5	18	4
Contadores Auxiliares de tercera clase con categoría de Oficiales de segunda clase							
ACTIVOS							
1	Doña Adelaida Pérez Sierra	Intervención La Coruña	15 novbre. 1890	8	0	11	8
2	» María Salomé Sahagún Torres	Intervención Salamanca	20 junio 1904	8	0	11	8
3	» Rosa Francisca Muñoz Montez	Instituto Colonización	4 septbre. 1896	8	0	11	4
4	» María Natividad Estébanez López	Intervención Santander	21 diciembre 1904	8	0	11	3
5	» María Asunción Garcia Ortega	Intervención General	31 enero 1908	8	0	11	3
»	Don Luis Fernández Collazo	Recaudador Hacienda	3 julio 1912	8	0	11	3
6	» Felipe Ibarreche Aguirre	Intervención Madrid	2 julio 1904	8	0	11	3
7	Doña Adolfinia Gonzalo Vera	Intervención Ordenación Central P.	6 mayo 1904	8	0	11	3
8	Don Eleuterio Lafuente Ochoa	Intervención Vizcaya	18 abril 1901	8	0	11	3
9	» José López Zaráte	Intervención Central	6 novbre. 1911	8	0	11	3
»	» José Espinar Jiménez	Golfo de Guinea	4 agosto 1911	7	5	11	3
10	Doña Clemencia D. Nafria Collado	Intervención Valladolid	20 marzo 1907	7	4	11	3
»	Don Manuel Abeledo del Río	Ayuntamiento Ferrol	13 septbre. 1900	7	4	11	3
11	» Elpidio Moral Moral	Intervención General del Tesoro	4 marzo 1909	7	4	11	3
12	» Agustín J. Rodríguez Rodríguez	Intervención La Coruña	21 abril 1906	7	4	11	3
13	» Diodoro Bastida Ubis	Intervención Logroño	15 diciembre 1910	7	4	11	3
14	» Patricio Parra Fernández	Intervención Guadalupe	30 marzo 1906	7	4	11	3
15	» Félix Arnal Buch	Intervención Ordenación Central P.	30 agosto 1905	7	4	11	3
»	» Miguel Mercado León	Delegación Fomento Marruecos	8 octubre 1907	7	4	11	3
»	Doña María Concepción Román Ruiz	Delegación Hacienda Tetuán	17 octubre 1910	7	2	11	3
16	» María Carmen Rodríguez Jiménez	Intervención Cádiz	5 agosto 1901	7	2	11	3
17	» Teresa Martínez Saiz	Intervención Burgos	7 febrero 1907	7	2	11	2
18	» Ana María Mata Baró	Mina Arrayanes	21 agosto 1908	7	2	11	2

19	Don Mariano Tartón Marco	Ferrocarriles	7	junio	1910	11
20	» Ceferino Villaseñor Miquel	Intervención Huelva	12	febrero	1909	11
21	» Pedro Molina Alvesa	Intervención Badajoz	26	julio	1909	6
22	» Francisco Queralt Díez	Intervención Las Palmas	20	abril	1908	5
23	» Gabriel Castro Muga	Intervención Dirección Deuda	8	febrero	1911	3
24	» Salvador Peñuela Calatayud	Intervención Valencia	24	septbre.	1912	6
25	» José Pardo Pardo	Intervención Lugo	8	enero	1908	0
26	Doña María del Carmen Gainza Meque	Consejo Minas Almadén	8	julio	1906	5
27	Don Ricardo Abad Sanz	Ministerio de Industria	6	novbre.	1907	5
28	Doña María Luisa López García	Intervención Málaga	23	novbre.	1895	1
29	» María Aristegui Espelós	Intervención General	27	enero	1910	4
30	» Rosa Fernández Izquierdo	Intervención Zamora	30	agosto	1907	3
31	Don Francisco Armengol Rute	Intervención General	1	marzo	1911	2
32	Doña María Teresa Cruz Martos	Delegación Hacienda Marruecos	2	septbre	1913	2
33	Don Saturnio Marco de Pablo	Intervención Sorla	23	octubre	1911	2
34	» José Balgañón Márquez	Intervención Ordenación Central P.	14	julio	1911	1
35	Don Gregorio Cuajares Martín	Delegación Pontvedra	19	octubre	1907	1
36	Doña Encarnación Tomás Eroló	Delegación Hacienda Marruecos	17	diciembre	1908	0
37	Don Mariano Urzay Diaz	Intervención Lérida	29	mayo	1909	0
38	» Don Antonio Pérez del Hierro	Intervención General	28	diciembre	1912	0
39	» Don Eugenio Bayod Vallés	Intervención Sorla	16	mayo	1911	0
40	» Don Santiago Bernabéu de Yeste	Excedente Guinea	12	julio	1912	0
41	» Don Antonio Ros Cadenas	Delegación Hacienda Marruecos	7	junio	1904	0
42	» Don José Antonio Fernández Rey	Intervención Dirección Deuda	11	novbre.	1908	0
43	» Don Pedro Sanchiz Guzmán	Fábrica Moneda	8	junio	1885	0
44	» Manuel Ruiz Vera	Ministerio de la Gobernación	23	diciembre	1911	0
45	» Felipe Guerra Sánchez	Intervención La Coruña	12	febrero	1909	0
46	» Augusto Nafria Collado	Intervención Madrid	8	febrero	1911	0
47	» Angel García Fernández	Intervención Ordenación Central P.	10	mayo	1909	0
48	» Fernando Laguna López	Recaudador Hacienda	20	mayo	1909	0
49	» Juan Notario del Río	Intervención Logroño	2	marzo	1912	0
50	» Diego O'Connor Valdivieso	Servicio Nacional del Trigo	5	abril	1913	0
51	» Doña María de los Desamparados Martínez Baylach	Intervención Salamanca	6	septbre.	1911	0
52	» Don Pascual Ferrer Lledó	Golfo de Guinea	2	julio	1911	0
53	» José Aguado Vallejo	Golfo de Guinea	26	mayo	1910	0
54	» Adolfo Araujo Vázquez	Servicio Nacional del Trigo	23	julio	1911	0
55	» José Vidal Aznarez	Intervención Almería	27	enero	1913	0
56	» Doña Matilde la Cueva Vázquez	Intervención Castellón	25	mayo	1915	0
57	» Don Antonio Navarro Martínez	Intervención Castellón	2	octubre	1908	0
58	» Enrique Hermosilla Artacho	Fábrica Moneda	13	septbre.	1911	0
59	» Angel Suso Lacha	Intervención La Coruña	3	enero	1917	0
60	» Doña Luísa Inaga Beiges	Intervención Zaragoza	28	septbre.	1912	0
61	» Don José Taboada Garrido	Intervención Zaragoza	24	agosto	1914	0
62	» Don Pedro Martín Calvo	Recaudador Cádiz	5	agosto	1839	0
63	» Fernando García Mera	Recaudador Hacienda	5	marzo	1912	0
64	» Miguel Manera Pons	Ferrocarriles	27	enero	1913	0
65	» Román Horst Grifol	Intervención Jaén	22	marzo	1905	0
66	» Leovigildo Vegas Martínez	Delegación Hacienda Marruecos	9	marzo	1910	0
67	» Paulino Gallego Hernández	Intervención Segovia	7	marzo	1902	0
68	» Luis Moreno de Vega López	Intervención Madrid	18	julio	1912	0
69	» Eduardo Arribas Saigado	Golfo de Guinea	3	octubre	1912	0
70	»	Intervención Baleares	19	junio	1910	0
71	»	Intervención Valencia	29	junio	1912	0
72	»	Intervención Palencia	27	junio	1904	0
73	»	Intervención Oviedo	17	enero	1906	0
74	»	Golfo de Guinea	21	enero	1912	0
75	»	Golfo de Guinea	13	octubre	1916	0

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha de nacimiento	Servicios		Al Estado
				En la clase	Años	
				Años	Meses	
65	Don Juan José García García	Fábrica Moneda	30 marzo 1913	0	6	6
»	» Antonio Remartínez Mancholas	Recaudador Hacienda	17 enero 1913	0	6	10
»	» Juan Bautista Llamas Díaz	Recaudador Hacienda	4 mayo 1911	0	6	11
»	» Adolfo Puertás Jiménez	Recaudador Hacienda	6 junio 1907	0	6	6
66	» Daniel Calleja Meso	Intervención Oviedo	9 enero 1908	0	6	11
»	» Fernando Pérez Sánchez	Recaudador Hacienda	7 marzo 1916	0	6	6
»	» Federico Lázaro Caballé	Recaudador Hacienda	20 septbre. 1911	0	6	11
67	» Agustín Pazos Beceiro	Intervención Orense	28 febrero 1911	0	6	10
68	Doña Fabriciana María Teresa Núñez Sánchez	Intervención Avila	22 agosto 1914	0	3	6
69	Don Eduardo Rodríguez Fuentes	Intervención Lugo	13 abril 1911	0	3	6
70	» Luis Ortiz Cano	Intervención Ciudad Real	13 julio 1909	0	1	6
»	» Ricardo Ferrandiz Esleben	Recaudador Hacienda	20 julio 1915	0	1	6
71	» Octavio García Torralba	Intervención Cartagena	25 agosto 1908	0	1	6
72	» Manuel Urban Jiménez	Intervención Granada	7 julio 1913	0	0	6
»	» Joaquín Láynez Arizcun	Recaudador Hacienda	6 mayo 1911	0	0	6
73	» Vicente Abilio Tovar Andrada	Intervención Jaén	22 febrero 1910	0	0	6
74	Doña Pilar Muñoz Falcón	Intervención Ordenación Central P.	12 octubre 1910	0	0	6
75	Don Aurelio García Quesada	Intervención Orense	1 julio 1913	0	0	6
»	» José Fernández Gutiérrez	Intervención Guadalupe	8 junio 1911	0	0	6
76	» José Prados Hervás	Intervención Ciudad Real	6 agosto 1913	0	0	6
77	» Luis Abram Torrent	Intervención Barcelona	24 junio 1914	0	0	6
78	» Luis Ibañez Muñoz	Ferrocarriles	28 julio 1912	0	0	6
»	» Vicente Perez Serrano	Intervención Córdoba	1 julio 1899	0	0	6
80	» Luis Español de la Torre	Intervención Palencia	28 abril 1913	0	0	6
»	» Benjamin Rodríguez Marcos	Golfo de Guinea	31 marzo 1915	0	0	6
»	» Wenceslao Mínguez Muñoz	Africa Occidental	28 septiembre 1905	0	0	6
82	» José Ramón Polo	Intervención Navarra	16 enero 1915	0	0	6
»	» Carlos Oliva Llamusi	Recaudador Hacienda	17 mayo 1912	0	0	6
»	» Jesús Sazatornili Casanova	Recaudador Hacienda	23 diciembre 1913	0	0	6
83	Doña Elena Mena Sancho	Dirección General de Turismo	22 abril 1915	0	0	6
84	» Pilar Gil Navarro	Intervención Lérida	23 septiembre 1905	0	0	6
»	» José Luis González Montalvo	Intervención Tenerife	12 noviembre 1910	0	0	6
86	» Amán Izquierdo Valdés	Intervención León	28 enero 1908	0	0	6
87	» Luis Jover Tripaldi	Intervención Granada	18 junio 1912	0	0	6
»	» Carmen Roberto Antón	Golfo de Guinea	30 diciembre 1915	0	0	6
88	Don José Villalobos Valdivia	Intervención Armería	21 diciembre 1913	0	0	6
89	» Juan Ferré Claramonte	Intervención Tarragona	21 diciembre 1908	0	0	6
EXCEDENTES						
1	Doña Juana San García	»	26 junio 1896	2	10	5
2	» Escolástica Poves Abad	»	5 abril 1899	6	2	8
3	Don Francisco Hernández Espigadero	»	3 diciembre 1875	4	2	18
4	» Manuel Béca Domínguez	»	»	3	0	8
5	» Gonzalo Bartol García	»	»	0	0	11
6	» Antonio Chesno Fuentes	»	»	0	0	4
7	» Pascual Martínez Miralles	»	12 octubre 1886	0	0	1
8	» Pedro García Méndez	»	29 junio 1896	0	0	0

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha de nacimiento	Servicios			
				En la clase	Al Estado		
					Años	Meses	Años
27	Don Isidoro de la Villa Rodríguez	Intervención Toledo	2	1	0	1	0
28 al 87	Vacantes sacadas a oposición.						
	EXCEDENTES						
1	Don Francisco A. Yun García	»	12 septiembre 1896	2	4	2	4
2	» Ramiro Prada Gómez	»	31 diciembre 1900	1	3	1	3
3	Doña Carmen Peón Carreras	»	26 noviembre 1892	1	3	1	3
4	Don Fructuoso Calleja Navarro	»	12 octubre 1899	0	10	0	10
6	» José Pazo Rodríguez	»	23 marzo 1897	0	4	0	4
7	» Juan de Dios Pérez Coloma	»	23 septiembre 1900	0	0	0	0
8	Doña Concepción Godínez Fúster	»	5 mayo 1901	0	0	0	0
9	» Ángela Sobrino Barcedo	»	31 mayo 1905	2	2	2	2
10	» Isabel Chueca Martínez	»	25 noviembre 1894	5	4	5	4
11	» Isabel Viada Moraleda	»	3 febrero 1898	2	10	2	10
12	Don Alejandro Simarro Puig	»	6 enero 1894	0	0	0	0
13	Doña María Dolores Torrent Armengol	»	28 agosto 1906	1	9	1	9
14	» Maximina Oviedo Borregón	»	1 octubre 1907	2	11	2	11
15	Don José Ron Pardo	»	13 enero 1902	2	1	2	1
16	Doña María Luisa González González	»	18 octubre 1913	6	7	6	7
17	» Amparo Salazar Iglesias	»	16 junio 1905	3	0	3	0
18	Don José Carrasco Pagés	»	21 octubre 1910	4	6	4	6
19	Doña Carmen Gregoria Sáenz Antón	»	19 agosto 1911	0	0	0	0
20	Don Manuel Alarcón López	»	21 septiembre 1914	5	3	5	3
21	» Pedro Brosa Boada	»	15 noviembre 1911	1	5	1	5
22	Doña Gregoria Carcedo Espiga	»	23 diciembre 1913	5	8	5	8
23	Don Rafael Samaniego Sánchez Bustamante	»	13 febrero 1905	5	0	5	0
24	Doña Carmen Larraz López	»	30 enero 1913	2	3	2	3
25	» María Ribes Sabater	»	18 enero 1914	6	0	6	0
26	» Pilar Castellanos Cortés	»	10 octubre 1913	5	8	5	8
27	Don Gregorio Garaía Estefanía	»	15 enero 1910	5	9	5	9
28	» Francisco Domínguez Estévez	»	12 octubre 1899	0	10	0	10

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Interventor General, Pedro Gárate.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—(Correos.—Sección 4.^a
Ambulantes y Fc.)**

*Señalando plazo para la repetición del
Concurso para la contratación del
suministro al Estado de coches-co-
rreo metálicos.*

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de enero próximo pasado para la contratación del suministro al Estado de coches-correo metálicos de 18,700 metros por un importe máximo de dos millones de pesetas, se hace saber por el presente anuncio que, durante un plazo de diez días, se admitirán proposiciones para la adquisición de los coches-correo objeto del citado concurso, por el mismo importe máximo de dos millones de pesetas; debiendo hacerse constar en las proposiciones el número de carruajes que se ofrece construir por el importe indicado y el precio unitario a que resulta cada coche; quedando, en cuanto al resto, subsistentes las condiciones de los pliegos de Administrativas y Técnicas que sirvieron de base para el repetido concurso.

Las proposiciones se admitirán en el Registro general de la Dirección de Correos, hasta el día 27 del actual, celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Jefatura principal de Correos el día 28 del corriente, a las doce horas.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

343.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Antonio Moriyón de la Campa para construir un dique seco de carena en el puerto de Gijón, dentro de la denominada «Dársena de Fomentin».

Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Oviedo, a petición de don Antonio Moriyón de la Campa, para obtener la autorización necesaria para construir un dique seco de carena en el puerto de Gijón;

Resultando que el dique de carena objeto de la petición ha de construirse en la dársena perteneciente a las concesiones de la Sociedad «Fomento de Gijón», otorgadas por R. O. de 8 de julio de 1875 («Gaceta» del 18) a la Compañía del Ferrocarril de León a Gijón, para construir las obras de ampliación del puerto, incluidas en el proyecto, transferida por R. O. de 3 de octubre de 1878 por la Compañía de los Ferrocarriles del Noroeste a don Faustino Fernández, y por R. O. de 5 de enero de 1872 fué autorizado don Faustino Fernández para construir un malecón y terraplén en la playa Oeste del puerto de Gijón destinado a ganar terrenos al mar para ensanche de la población.

Ambas concesiones fueron transferidas por R. O. de 9 de marzo de 1881 a la Sociedad «Fomento de Gijón», figurando en el expediente autorización del Consejero Delegado de la Sociedad para que el peticionario lleve a cabo las obras;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública y durante la misma ha sido presentada una reclamación por la representación de la Sociedad-Banco Minero Industrial de Asturias, en la cual se opone a la ejecución de las obras solicitadas por la molestia y el ruido que se producirá con la instalación solicitada, especialmente al efectuar el remachado. El Ayuntamiento de Gijón, en sesión de su Comisión permanente de 14 de noviembre de 1940, acordó que el Ayuntamiento no puede oponerse a la instalación de la nueva industria que se propone, llevado de su deseo de no poner obstáculo al engrandecimiento de la industria local y teniendo en cuenta que la realidad ofrece numerosos casos de establecimientos industriales, y factorías donde se causan ruidos por razón de las labores y aparecen encuadrados en zonas urbanizadas de las poblaciones, sin perjuicio de que sean adoptadas las medidas necesarias para evitar o paliar las molestias que puedan derivarse para el vecindario;

Resultando que la información ofi-

cial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que no existe inconveniente para el interés público en conceder la autorización solicitada y con las obras que han de efectuarse se fomenta la industria de la construcción naval;

Considerando que la Sociedad «Fomento de Gijón», concesionaria del terreno donde ha de emplazarse el dique de carena, ha mostrado su conformidad con la obra;

Considerando que la concesión debe otorgarse con carácter oneroso, esto es sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Puertos, ha resuelto acceder a lo que se solicita con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Antonio Moriyón de la Campa para construir un dique seco en el puerto de Gijón, dentro de la denominada «Dársena de Fomentin», perteneciente a una concesión anterior, otorgada a favor de la Sociedad «Fomento de Gijón», destinándose dicho dique seco al uso público para la carena, reparación y construcción de buques y demás material flotante.

2.^a El dique se construirá con arreglo al proyecto presentado, suscrito en agosto y septiembre de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Ildefonso Sánchez del Río, salvo las modificaciones que se introduzcan en el replanteo o las de simple detalle que durante la construcción sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con el Ingeniero-Director del puerto de Gijón-Musel. Se estima conveniente que antes de proceder al replanteo se realice una comprobación y estudio de las condiciones de resistencia de la solera del dique, bajo una hipótesis racional de subspresión, al objeto de que si como consecuencia de dicho estudio, decidiese el peticionario proponer una modificación de la solera proyectada, pueda la misma ser tenida en cuenta al efectuar la mencionada operación del replanteo.

3.^a Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de dos meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos desde la fecha en que se comuniquen al peticionario esta concesión.

4.^a Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto de Gijón-Musel, y del resultado de la operación se levantará acta y plano, los cuales habrán de ser sometidos a la aprobación de la Supe-

rrioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de aquélla en tiempo y forma que permita realizar dicha operación dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.ª Terminadas éstas, el concesionario, lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas a fin de que la misma proceda a efectuar, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, el reconocimiento de las construidas, consignándose el resultado en acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.ª Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección facultativa del puerto de Gijón-Musel, comprometiéndose el concesionario a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como tampoco la zona que las mismas han de ocupar, a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviere para ello la previa autorización competente.

7.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. El concesionario abonará un canon de mil pesetas por año, efectuando su ingreso en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, y por anualidades adelantadas. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

11. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado y con arreglo al artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, quedando sujeta a lo previsto en el artículo 47 de la misma.

12. La explotación del dique seco cuya construcción se autoriza, se regirá por el Reglamento y tarifas prescritas, teniendo éstas el carácter de máximas. Podrán ser aplicadas tarifas de explotación inferiores a las máximas, que deberán estar aprobadas por la Jefatura de Obras Públicas.

Las tarifas, tanto unas como otras,

tendrán carácter general, y durante su vigencia serán de aplicación a todo usuario del dique.

Las embarcaciones propiedad del Estado, incluidas las de Juntas de Puertos, tendrán derecho a una rebaja de 30 por 100 en las tarifas que estén en vigor.

Se modifican las cláusulas 7.ª y 15 del Reglamento para explotación comercial del dique en el sentido de que no puede hacerse responsable al usuario de faltas o averías ocasionadas durante la permanencia de la nave en el dique, por causas imputables al concesionario.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de costas y fronteras.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares terceros de la Escala Auxiliar Administrativa

Transcribiendo relación de opositores a los que falta completar la documentación.

1.º Los opositores que seguidamente se relacionan deben, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, completar la documentación que exige la Orden de Convocatoria de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 26), en la forma que sigue:

Alas-Pumariño y Vadés, Iván de las): Le faltan todos los documentos que previene la Orden de Convocatoria y acreditar el pago de derechos.

Aparcero Gómez de la Herranz (Ana): Certificado médico, cumplimiento del «Servicio Social», dos fotografías y acreditar el pago de derechos.

Falcones Rabaco (Amalia): Todos los documentos que previene la Or-

den de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

García del Amo (María Rosa): Dos fotografías.

Herrera de Juana (Pilar): Certificados de Penales y de buena conducta y acreditar cumplimiento del «Servicio Social».

Lafuente Benito (Juan José): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Llave y García de Alas (Elisa de la): Certificado de buena conducta.

Mañueco Elizalde (Serafina): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Mendiguren Martínez (Consuelo): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Olmos González (Carmen): Fotografías, certificado médico y de buena conducta.

Pacheco Ruiz (Gloria): Todos los documentos que previene la Orden de la Convocatoria y acreditar el pago de los derechos.

Pérez Aragón (Román): Partida de nacimiento, acreditar el pago de los derechos, certificado de Penales, de buena conducta y médico.

Recio Martín (Esperanza): Certificado médico, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

Robledo Moreno (María del Carmen): Certificado de buena conducta y declaración jurada.

Ruz Muñoz (Rosario): Acreditar el pago de los derechos.

Suasi Blas (José María): Certificados de Penales, buena conducta y médico, declaración jurada, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

Torresano Rodríguez (María del Pilar): Certificados de buena conducta y médico, acreditar cumplimiento del «Servicio Social» y fotografías.

Trallero García (María Antonia): Partida de nacimiento, acreditar cumplimiento del «Servicio Social» y certificados de Penales, buena conducta y médico.

Ugarte Aguilar (María de la Asunción): Certificados de buena conducta y médico, declaración jurada, fotografías y acreditar el pago de los derechos.

2.º Una vez expirado el plazo de cinco días que se concede en el apartado anterior a este aviso, el Tribunal fijará en el tablón de anuncios del Ministerio, la relación de los opositores definitivamente admitidos.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Presidente del Tribunal, Esteban Gómez Gil.